AVISO DE CONVOCATORIA

SG-SASI-007-2026

El Municipio de Buriticá -Antioquia- con fundamento en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2082 de 2015, da a conocer a la comunidad en general los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos elaborados durante la etapa preparatoria de la Selección Abreviada por Subasta Inversa- **SG-SASI-007-2026** que se describe a continuación:

1. ENTIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Municipio de Buriticá, Antioquia.

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ
Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico, establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, o directamente en la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Buriticá, Antioquia.

1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución,

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos, licencias y actas de vecindad requeridas para la ejecución del presente proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Adicional a las obligaciones anteriores el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
4. Estar a paz y salvo con el tesoro municipal por todo concepto, SO PENA de no pago hasta tanto se cuente con sus obligaciones pagadas.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías

7. establecidas por la ley y oportunamente.
8. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las

gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

9. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
12. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
13. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
15. . Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al contrato.
16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y deacuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
18. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.
2. Efectuar las entregas de los bienes, insumos y elementos en los plazos establecidos por la supervisión.
3. Los bienes deberán ser entregados en la administración municipal de Buriticá, correrá por cuenta del contratista el transporte de los suministros hasta la Alcaldía del Municipio de Buriticá.
4. Comprometerse a dar garantía mínima de 6 meses por defectos de calidad en los materiales y/o fabricación del menaje suministrado a la entidad.
5. El contratista se compromete a realizar los cambios de los elementos que resulten de mala calidad o defectuosos, sin costo adicional, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Suministrar los elementos requeridos por esta administración de acuerdo con las especificaciones técnicas y cumpliendo con la normativa técnica que lo regule.
8. Garantizar la calidad los elementos objeto suministro del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.
9. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.

10. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
11. El contratista se compromete a que el menaje suministrado cumpla con las especificaciones, cantidades y características técnicas establecidas en los anexos del contrato, lo cual será verificado por el supervisor y el almacenista antes de la entrega final.
12. El contratista debe entregar el menaje en perfectas condiciones, sin presentar manchas, golpes, abolladuras, rayones, roturas o cualquier otro defecto visible. Los productos deben tener un color y acabado uniforme, ser simétricos, y cumplir con todas las especificaciones de calidad establecidas en el contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en los términos pactados en el contrato.
2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

4. PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 249.985.291)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos meses a partir del inicio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

6. DIRECCIONES DE CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar del presente proceso de selección pueden consultar los documentos del mismo a través del SECOP II, o directamente en la Alcaldía Municipal de Buriticá, Antioquia

Las observaciones, sugerencias o comentarios en relación con el desarrollo del presente proceso de selección pueden ser dirigidas a través del SECOP II.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el SECOP II.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Establecidas en el proyecto de pliego

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $720’903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311’299.000 **COP**	

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

			Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163’842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**

Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
Norte	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Original firmado

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez

Original firmado